

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA
HONORABLE JUNTA ELECTORAL NACIONAL PROVINCIA DE MISIONES -
ELECCIONES NACIONALES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2013-**

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 07 días del mes de Octubre del corriente año, entre la Honorable Junta Electoral Nacional Distrito Misiones representada por la Dra. Mirta Delia Tyden de Skanata en su carácter de miembro de la misma y el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. Jorge Daniel FRANCO ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial manifiestan:

Que ante la necesidad de brindar cursos de capacitación y formación destinados a las personas que actuarán como delegados de la Honorable Junta Electoral Nacional en todo el territorio de la Provincia de Misiones-Acordada de la Cámara Nacional Electoral Nº 86/11- y los gastos que demande la labor a desarrollar, a saber: materiales de librería, impresiones, servicios, insumos informáticos, combustible, publicidad y toda otra erogación necesaria para la instrumentación de los próximos comicios nacionales a llevarse a cabo el día 27 de Octubre, se procede a celebrar el presente Convenio, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Gobierno de la Provincia de Misiones se compromete a contribuir con un aporte de **\$250.000.-** (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), a favor de la Honorable Junta Electoral Nacional, destinado al cumplimiento de los fines detallados anteriormente, suma que deberá ser depositada por el Gobierno de la Provincia de Misiones en la Cuenta Corriente de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, Banco de la Nación Argentina-Sucursal Posadas Nº 272040720130/07,



ES COPIA FIEL. CONSTE.

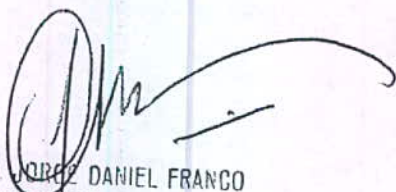

MARÍA MERCEDES LUISA RECIO
Prosecretaría Administrativa
HABILITADA
Cámara Federal de Apelaciones
Posadas - Misiones

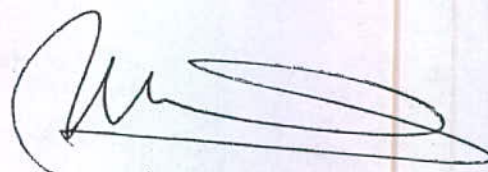
debiendo la Honorable Junta Electoral Nacional, presentar rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos incurridos, ante el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, en el término de 90 (noventa) días corridos a partir de efectuada la proclamación de los candidatos electos, comprometiéndose a devolver en igual término los fondos no utilizados.

SEGUNDA: Los fondos mencionados serán destinados a solventar los gastos de viáticos del personal y funcionarios afectados a la instrumentación de los cursos de capacitación señalados supra y los gastos de materiales de librería, impresiones, servicios, insumos informáticos, combustible, publicidad y toda otra erogación que sea generada por la aplicación de este Convenio.

TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial y hasta la finalización de las elecciones con la proclamación de los candidatos electos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Posadas; Capital de la Provincia de Misiones a los 07 días del mes de Octubre de 2013.-


Dr. JORGE DANIEL FRANCO
MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO
Provincia de Misiones


Dra. MIRTIA DELIA TYDEN de SKANATA
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL ELECTORAL
MISIONES



ES COPIA FIEL. CONSTE.


MARIA MERCEDES LUISA RECIO
Prosecretaria Administrativa
HABILITADA
Cámara Federal de Apelaciones
Posadas - Misiones